ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo el siguiente proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO	Se estima en la suma total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000)** Incluido IVA, retenciones, impuestos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
Servicios Administrativos	2.1.2.02.02.009.03		0415 del 13 de Noviembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR	Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda a la Personeria Municipal con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Accion, se tiene en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2025. En efecto, para la determinación del presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales, con objetos similares, cargados a la plataforma SECOP, además las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: el 2% Pro Cultura, el 4% Pro Adulto Mayor, Pro- Deporte 1.5%, más los impuestos nacionales.



Información

PERSONERIA MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

Precio estimado total:	3.000.000 COP
Número del proceso	PMF CMC 2025-001
Título:	PMF CMC 2025-001
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA SUBCOMISION DEL MINISTERIO PUBLICO DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	7/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 30 N.23-16. Casa de Justicia Piso 2 Frontino Antioquia COLOMBIA

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales las entidades publicas han adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

ACUERDO COMERCIAL	Se deja constancia expresa que los bienes y servicios solicitados en el presente proceso no están cobijados por Acuerdo Comercial.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (Numeral 1 del artículo 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que las Personerías, al ser entidades autónomas territorialmente del Estado, tienen implacable obligación de dar cumplimiento a las disposiciones que demanda el sistema jurídico colombiano, que para el caso, parte de lo dispuesto en el artículo 02 de la Constitución Política de 1991, que ordena servir a la comunidad, promover la prosperidad, hacer efectivos los derechos de los ciudadanos (Subrayado fuera de texto); de manera que la Personería, en materia que aquí nos convoca tiene el deber constitucional de desarrollar las acciones que considere necesarias para garantizar la participación y asistencia de la dependencia a las comunidades.

De manera que la Personería, en materia que aquí nos convoca tiene el deber constitucional de desarrollar las acciones que considere necesarias para brindar una atención al ciudadano de manera integral, cumplida, trasparente, eficiente y cómoda.

Ahora, la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, socioeconómicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de dicha ley.

Para la Personería Municipal es importante definir espacios en los cuales toda la población disfrute de oportunidades de participar en diferentes actividades comunitarias como mecanismos de unión y símbolos de medidas de resarcimiento como lo dicta la norma.

Basados en lo anterior, y además de la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos el día 10 de Diciembre de cada año, desde la Personeria Municipal como entidad promotora y salvaguarda de dichos derechos, se pretende desplegar una serie de actividades para conmemorar la referida fecha; en atención que en lo corrido de este periodo se ha pasado por alto.

De otro lado, es importante manifestar que el Municipio de Abriaquí cuenta con 13 veredas y un corregimiento mas la zona Urbana, donde las capacitaciones se realizara en estos lugares de acuerdo a la programación que fije la Supervisora con la población que acuda a las diversas actividades, más los grupos organizados y/o minoritarios del territorio.

Por ende, las actividades a desarrollar es conveniente y pertinente realizarla, teniendo en cuenta que por parte de las Personerías Municipales somos los llamados a la protección y guarda de los derechos humanos, la preservación del fisco municipal y la participación y puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta las comunidades frente a las instituciones ya sean públicas o privadas; por lo que se propenderá dar diferentes charlas o

capacitaciones a la comunidad en general de diversos temas relacionados con el funcionamiento y funciones de las personerías.

Por lo anterior, es importante realizar el presente proceso en atención que la comunidad Abriaquiceña es dispersa y existen ciudadanos a horas de camino por lo que se brindara un compartir a los asistentes a los diferentes encuentros como agradecimientos a la participación y llamado realizado ya que será tanto en el área rural como Urbana del municipio de Abriaquí.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:(Nº 2/ Art. 2.1.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	***SERVICIO DE APOYO LOGISTIGO PARA BRINDAR CAPACITACION Y CATERING A LA POBLACION QUE ACUDA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ABRIAQUI- ANTIOQUIA***
CODIGO UNSPSC	93131608 Servicios de suministro de alimentos 71123005 Administracion y provision de todos los servicios de catering 80141902 Reuniones y eventos
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Alcance del Objeto y especificaciones técnicas a contratar:

CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
200	PANCEROTIS DE SABORES VARIADOS (Arequipe, Jamón, hawallano, paisa)		
300	JUGO EN CAJA TETRA PACK DIVERSOS SABORES		
30	Almuerzos o fiambres, para los integrantes de la mesa municipal de víctimas y los lideres por sector. (Arroz, sopa o frijol, tajada de maduro,		

	carne o chicharrón, puré de papa)		
GLOBAL	Garantizar el transporte para acudir a las veredas		
GLOBAL	Garantizar capacitaciones con una persona externa a la Personería Municipal, en temas de victimas, mecanismos de participacion, acciones constitucionales y derechos humanos, conforme la programación de la Supervisora del Contrato		
VALOR TOTAL			**$6.000.000**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de protección que permitan que los elementos y actividades se desarrollen en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes a proveer deberán ser de Buena calidad

MODALIDAD DE SELECCIÓN **MARQUE CON UNA X**	Licitación	Bienes y Servicios condiciones técnicas uniformes y de común utilización	Selección Abreviada Menor Cuantía	Acuerdo Marco de Precios	Bolsas de Producto	Servicios de Salud	Contratación de Mínima Cuantía	Contratación Directa

		Subasta Inversa						
							X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde a la Personeria Municipal de Anza, Antioquia, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico-contractuales que determina el sistema de contratación para éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente. En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que cumpla como auxiliar del Estado, los fines dispuestos en el artículo 2 de la Carta; cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado de mínima cuantía, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; ahora bien, mediante la ley 1474 de 2011, se estableció el procedimiento de mínima cuantía, para aquellos casos, que de manera independiente del objeto, la cuantía no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, norma que fuera desarrollada más detalladamente mediante la subsesión 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015; con fundamento en ello, y verificado el valor del presente proceso se dispondrá de la realización de un procedimiento de mínima cuantía en el caso en particular.
CRITERIO DE SELECCIÓN:	El único criterio de selección es el precio, previa verificación de los requisitos de participación, ello de conformidad con el la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: a) Desarrollar el objeto y alcance del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento. b) Colaborar con la Personeria Municipal, en cualquier requerimiento que este haga. c) Suministrar los elementos solicitados con las especificaciones técnicas, calidad y oportunidad, en el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes. d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en la Invitación Publica. e) **Las actividades se realizarán en forma coordinada con la la Personeria Municipal en las fechas que este disponga para tal fin.** f) Cumplir y tener la capacidad de personal para el cabal cumplimiento contractual. g) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; h) Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. i) Los costos de movilización, serán a cargo del Contratista. j) la Personeria no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. k) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal, pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. l) El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la Personeria. m) Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. n) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; ñ) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. o) Dar a conocer al CONTRATANTE y/o Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. p) Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. q) Las demás que se deriven dada la naturaleza del contrato. **DEL CONTRATANTE:** a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. c) Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso. d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la

	propuesta y la aceptación de la misma. e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. g) Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte y en el contrato. h) Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes parafiscales, en los que aplique y cuando a ello hay lugar. i) Adelantar revisiones periódicas de los servicios suministrados e instalados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. j) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. k) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Abriaqui, Antioquia.
DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo de ejecution del Contrato es de Veinte (20) días o agotar presupuesto, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **VIGENCIA.-**Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, siempre y cuando el Municipio así lo requiere
FORMA DE PAGO:	LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ABRIAQUI, pagará el valor del contrato por intermedio de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Abriquia mediante un (01) solo pago contra entrega del volumen de bienes o elementos previamente contratados y recibidos a satisfaccion. El contratista presentará la factura del suministro prestado que se ejecutó en el periodo de facturación y el Municipio pagará los recursos al Contratista dentro de los diez (10) días siguientes, previo visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
SUPERVISOR:	Personero Municipal
ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS:	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
2	General	Externo	Contratación	Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario	Demoras en la consecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Demoras en la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Daños a subcontratistas y terceros	Afectación y demoras el cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Que el suministro contratado no cuenten con buena calidad	Suministro de mala calidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como	Cuando
1	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	si	Personera Municipal	Noviembre de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento al proceso de invitación	diario

2	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	si	Personera Municipal	Durante los días de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento al Suministro	diario
3	Verificar las normas de seguridad implementadas por el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Durante el plazo del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación de garantías del contratista	diario
4	Análisis de los proponentes desde el proceso de selección que cuenten con experiencia o similares a lo que se piensa llevar a cabo desde la PERSONERIA	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Personera Municipal	Noviembre de 2025	Noviembre de 2025	Verificar con las empresas contratantes los certificados entregados por los proponentes	Mes de Noviembre de 2025

ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se hará la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato, y el objeto contractual.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá minimizar los riesgos

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- ✓ La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.

- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

Dada en Abriaquí, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

GLADIS JOHANA CRUZ URREGO
Personera Municipal